



**MIJARES ANGOITIA  
CORTES Y FUENTES**

**AUTORIDADES DE PI EN MÉXICO,  
SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS**



Mayo 8, 2020

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDE LABORES

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI") **aumentó la suspensión** anteriormente declarada, para quedar por el periodo comprendido del **24 de marzo al 30 de mayo de 2020**, por causas de fuerza mayor.

Aunado a lo anterior, a efecto de implementar las medidas preventivas ordenadas por la Secretaría de Salud, el IMPI aumento la **suspensión de sus actividades** desde el 27 de marzo y hasta el 30 de mayo del año en curso.

Los plazos comenzaran a correr al día siguiente de que termine la suspensión.

Se podrán continuar **presentando y firmando en línea solicitudes** de registro de marca, así como firmar aquellos tramites relativos a los servicios en línea que presta el IMPI a través de su plataforma.

Asimismo, se podrá convocar a personal del Instituto únicamente para:

- I. atender los asuntos urgentes relacionados con la administración del Instituto o cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para **contribuir a la mitigación de los efectos de la pandemia;**
- II. **ordenar la suspensión de la libre circulación** de mercancías de procedencia extranjera en las aduanas del país,
- III. **levantar medidas provisionales** impuestas en un procedimiento de infracción.

## INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDE PLAZOS Y TERMINOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Por causa de fuerza mayor, **se aumenta la suspensión** de los plazos, términos, celebración de audiencias y juntas de avenencia, la práctica de notificaciones, requerimientos y desahogos, así como todo tipo de diligencias aplicables a los trámites y procedimientos seguidos ante el **Instituto Nacional del Derecho de Autor**, hasta el día **29 de mayo de 2020**, reanudando labores el día **01 de junio de 2020**.

El periodo señalado anteriormente **se computará como inhábil**, por lo que durante el mismo **no correrán plazos ni términos en los trámites y procedimientos** seguidos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Mayo 8, 2020

**En el Instituto no se recibirán solicitudes o promociones**, salvo aquellas que se refieran a la recepción de trámites por los servicios que ofrezca como medida administrativa extraordinaria. El procedimiento para la recepción de éstas se podrá consultar en el portal de Internet.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA - SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa **prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales por el periodo comprendido del 06 al 29 de mayo de 2020**, por lo tanto, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, y no correrán plazos ni términos procesales.

El Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior sesionarán a distancia de forma regular durante el mes de mayo, a través del sistema de video conferencia, respecto de los asuntos que se encuentren proyectados, habilitando para tal efecto las horas, términos y plazos que sean necesarios.

Se determinan **guardias temporales**, para atender y resolver las solicitudes, en los casos urgentes que no admitan demora con relación a (i) medidas cautelares o (ii) suspensión de la ejecución del acto impugnado que se presenten durante el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales.

Se podrán celebrar **sesiones a distancia** del Pleno General, Pleno Jurisdiccional y Secciones de Sala Superior, y de la Junta de Gobierno y Administración, mediante la implementación de herramientas tecnológicas.

Asimismo, a pesar de la suspensión de plazos, el Tribunal Federal de Justicia administrativa **admitirá la presentación de escritos de carácter urgente**, y continuará realizando notificaciones de los Tribunales en guardia por medio del boletín jurisdiccional, exceptuando aquellos casos en que el interesado o autorizado acuda a notificarse de manera personal a las instalaciones de la Sala correspondiente.

Las **Salas Regionales del Tribunal que realicen notificaciones** mediante el boletín jurisdiccional, cuyos avisos se enviaron antes de la emisión del Acuerdo SS/10/2020 relativo a la suspensión de actividades y plazos, se entenderán realizadas hasta que se restablezcan los plazos y términos procesales de los Juicios Contenciosos Administrativos.



Mayo 8, 2020

## TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO FEDERALES

El Pleno General del Consejo de la Judicatura Federal, **amplía el periodo de suspensión de las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación hasta el 30 de mayo de 2020.**

Asimismo, el Pleno General del Consejo de la Judicatura Federal estableció el **esquema de trabajo y las medidas de contingencia de los órganos jurisdiccionales** derivado de la situación de salud pública derivado del virus COVID-19, durante el período comprendido entre el **6 al 31 de mayo de 2020**, lo cual se rige por lo siguiente:

- I. **Trámite y resolución de casos urgentes:** Únicamente se dará trámite a los casos nuevos que se califiquen como “urgentes”, ya sea que se promuevan de forma física o mediante “juicio en línea”.
- II. **Resolución de casos tramitados físicamente:** Se reanudará la resolución de aquellos casos que se hayan tramitado físicamente y que únicamente quede pendiente que se emita la sentencia o resolución final.

Para las sesiones ordinarias de los Tribunales colegiados, se habilitará un espacio en el Portal del Consejo de la Judicatura Federal para la publicación de las listas de sesión, cuyas sesiones se realizarán por videoconferencias mediante el uso de la plataforma tecnológica que determine el Consejo de la Judicatura Federal.

- III. **Trámite de los casos tramitados mediante el “juicio en línea”:** Se reanudará el trámite y la resolución de los asuntos que hayan sido tramitados mediante el “juicio en línea”, excepto aquellos en los cuales quede pendiente la celebración de audiencias o el desahogo de diligencias judiciales que requieren la presencia de las partes o realizar notificaciones personales.

**Mayo 8, 2020**

Adicionalmente, no correrán plazos y términos procesales, no se celebrarán audiencias ni se practicarán diligencias. Se exhortará a las partes a continuar la tramitación de sus asuntos mediante "juicio en línea", en los casos que sea promovido físicamente un asunto calificado como urgente.

**En caso de que sean adversamente afectados por estas medidas, no dude en contactar a nuestro equipo experto en temas de propiedad intelectual, quien podrá ayudarle:**

**Francisco J. Ibáñez | Socio | [fibanez@macf.com.mx](mailto:fibanez@macf.com.mx)**

**Alejandro Díaz | Consejero | [adiazm@macf.com.mx](mailto:adiazm@macf.com.mx)**

**+52 (55) 5201 7400**

**Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.**